## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…". disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío* ESACOR E.S.P. S.A.S *es la Ley 489 de 1998 que indica:*

*"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicas que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".*

*Que,* ESACOR E.S.P. S.A.S *regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:*

*El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:*

*"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución...".*

*Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:*

*"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

*Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción*

*y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:*

*"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley...".*

*Que, los contratos que desarrolla* ESACOR E.S.P. S.A.S *se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en él manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.*

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P. S.A.S., en el marco de su misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y demás normatividad relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tiene la responsabilidad de fortalecer sus procesos de planeación, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y gestión de la información, con el propósito de garantizar eficiencia en la prestación de los servicios públicos, confianza institucional y sostenibilidad en el tiempo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – **ESACOR E.S.P. S.A.S.**, en cumplimiento de su objeto social, de los principios de participación ciudadana y control social previstos en la Ley 142 de 1994, y de los lineamientos de fortalecimiento institucional definidos por el Gobierno Nacional, requiere **fortalecer los procesos de participación comunitaria, control social y educación sanitaria** en el área de influencia de los servicios públicos que presta.

Actualmente, se evidencia la necesidad de **contar con apoyo** para el diseño, implementación y acompañamiento de **procesos de capacitación comunitaria en saneamiento básico y educación en higiene**, orientados a promover el uso adecuado de los servicios públicos, el cuidado de la infraestructura, la prevención de riesgos sanitarios, la protección del recurso hídrico y el mejoramiento de las condiciones de salud pública de la población usuaria.

Así mismo, resulta necesario **apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social**, mediante acciones que faciliten la articulación entre la empresa, la comunidad y las instancias de control social, contribuyendo a la

transparencia en la gestión, al seguimiento de la prestación de los servicios y al cumplimiento de los deberes y derechos de los usuarios.

Actualmente, el Municipio de Córdoba no cuenta con el Comité de Desarrollo y Control Social debidamente conformado y estructurado, lo cual limita el ejercicio efectivo de la participación ciudadana y del control social sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios. En este sentido, se hace necesario adelantar acciones orientadas a la conformación del comité, incluyendo procesos de convocatoria comunitaria, acompañamiento técnico y pedagógico, y la posterior elección de los vocales de control social, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la representación de los usuarios, fortalecer la transparencia institucional y promover la corresponsabilidad entre la empresa prestadora, la administración municipal y la comunidad usuaria.

En su calidad de empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, ESACOR E.S.P. S.A.S. tiene la responsabilidad de promover, facilitar y apoyar el ejercicio de la participación ciudadana y el control social, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad social establecidos en la Ley 142 de 1994 y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En este contexto, el fortalecimiento y acompañamiento a la conformación del Comité de Desarrollo y Control Social resulta fundamental para garantizar canales formales de interlocución con los usuarios, mejorar la percepción y calidad del servicio, prevenir conflictos, fortalecer la rendición de cuentas y consolidar una gestión institucional orientada al mejoramiento continuo y a la corresponsabilidad con la comunidad usuaria es así que se requiere apoyo en los proceso de capacitación.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en atención a los lineamientos de fortalecimiento institucional, participación ciudadana y orientación al ciudadano, la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P. S.A.S. requiere adelantar campañas de saneamiento básico y educación en higiene dirigidas a la comunidad usuaria de su área de influencia.

Lo anterior obedece a la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana en torno al uso responsable del agua, la adecuada disposición de residuos y la prevención de riesgos sanitarios y ambientales, aspectos directamente relacionados con la calidad del servicio, la sostenibilidad del sistema y la protección de la salud pública. Asimismo, estas acciones permiten mejorar la interacción entre la empresa y la comunidad, promoviendo prácticas responsables que contribuyan a la reducción de afectaciones operativas y ambientales.

En concordancia con las dimensiones de Gestión con Valores para Resultados, Talento Humano, y Relación Estado–Ciudadano del MIPG, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión que permitan diseñar, ejecutar y acompañar procesos de capacitación comunitaria y campañas pedagógicas en saneamiento básico, garantizando un enfoque técnico, participativo y adaptado a las características sociales y territoriales del municipio.

La contratación de estos servicios contribuye al fortalecimiento institucional de ESACOR E.S.P. S.A.S., al mejorar los mecanismos de atención y comunicación con la ciudadanía, apoyar el ejercicio del control social a través de la formación comunitaria y generar impactos positivos en la percepción del servicio, el cumplimiento de los objetivos misionales y los resultados institucionales medidos a través de instrumentos como el FURAG.

Por lo anterior, dentro del Plan Estratégico Institucional, se establecen acciones específicas orientadas a fortalecer la capacidad y garantizar una gestión más eficiente de los recursos, alineada con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal de acuerdo a la siguiente meta:

| LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | LINEA DE ACCION |
|---|---|---|---|
| LINEA 1: ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL | CAPACITAR AL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD | MEDICION DE LA IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO CORPORATIVO (MIPG) | **META:** >75%<br>**DESCRIPCIÓN DE META:** Evaluar la implementación del plan de gobierno corporativo, buscando un porcentaje superior al 75%. |

De acuerdo con los resultados del FURAG correspondientes a la vigencia 2024, reflejados en la medición de la vigencia 2025, la empresa ha evidenciado avances y mejoras significativas en su desempeño institucional. No obstante, se hace necesario continuar fortaleciendo la capacidad organizacional, con el fin de consolidar y optimizar cada uno de los procesos orientados a la atención al ciudadano, garantizando una gestión más eficiente, oportuna y centrada en las necesidades de los usuarios, en coherencia con los lineamientos del MIPG y el enfoque de ventanilla hacia afuera.

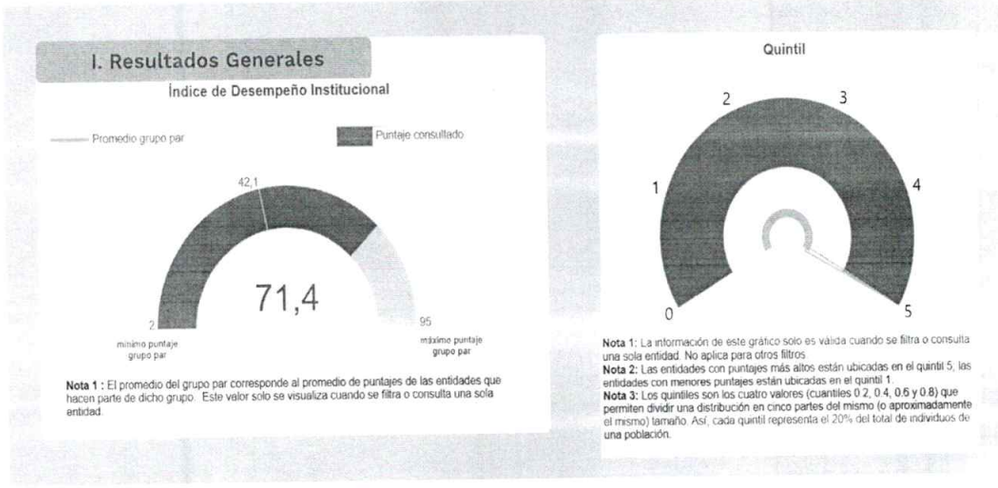



*Ilustración 1Resultados FURAG -MIPG 2025*

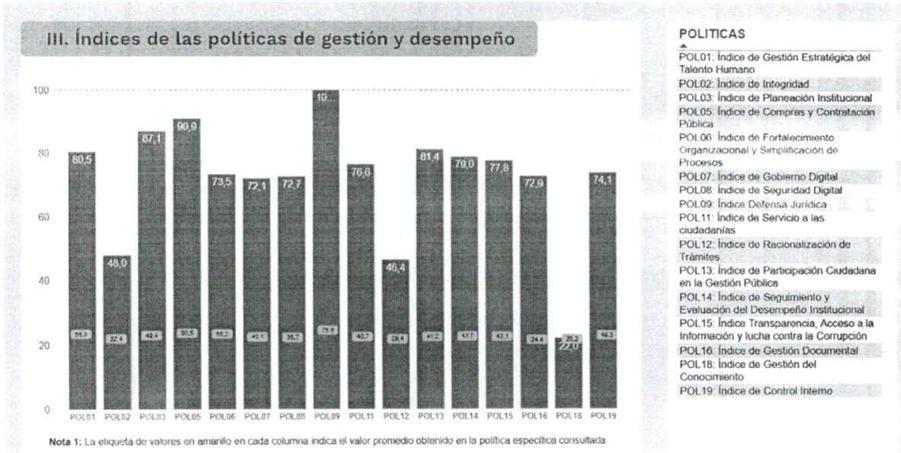



*Ilustración 2 resultados INIDICE DE DESEMPEÑO FURAG 2025*

Con base en lo anterior, y en las necesidades priorizadas por la Empresa para la vigencia 2026, se suscribió con la Administración Municipal Convenio CVI- 008 de 2025 con el objetivo de fortalecer entre otros procesos el esquema organizacional de ESACOR ESP SAS, dejando plasmado en el mismo como meta de Fortalecimiento Administrativo e Institucional, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Empresa a través de la ejecución de las políticas de gestión priorizadas, que para el caso específico es el fortalecimiento del área financiera y presupuestal de la empresa en la vigencia 2026.

| TIPO DE INVERSIÓN | PRODUCTOS GENERALES | PRODUCTOS ESPECÍFICOS |
|---|---|---|
| **FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA ZONA URBANA DE CORDOBA** | Proyecto de Fortalecimiento Administrativo e Institucional | Conformar el comité de desarrollo y control social (Capacitar a los miembros del Comité de Desarrollo y Control Social y establecer mecanismos de articulación entre el comité, la ESP y la comunidad usuaria, con el fin de fortalecer la participación ciudadana y garantizar un adecuado ejercicio de control social sobre la gestión de la empresa.) Diseñar e implementar un programa de capacitación en saneamiento básico y educación en higiene Estructurar y ejecutar un plan de capacitación comunitaria en saneamiento básico y hábitos de higiene, mediante talleres participativos, material pedagógico y campañas educativas, con enfoque en prevención de enfermedades, uso responsable del agua, disposición adecuada de residuos y buenas prácticas de limpieza en el hogar y la comunidad. |

En virtud de lo expuesto, la empresa requiere llevar a cabo la contratación de una persona natural con estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato, que apoye a la empresa en el fortalecimiento de las actividades administrativas. máxime cuando la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para atender este tipo de actividades, razón por la cual surge la necesidad de vincular personal a través de contrato de prestación de servicios para que apoye la gestión de la empresa en estas acciones.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN SANEAMIENTO BÁSICO Y EDUCACIÓN EN HIGIENE, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES, EL USO RESPONSABLE DEL AGUA, LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS, COMO EL CONTROL SOCIAL, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA – ESACOR E.S.P. S.A.S"**

### 2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 2.2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar e implementar un plan de capacitación comunitaria material pedagógico y educativo básico (cartillas, guías, presentaciones o piezas informativas), como apoyo a los procesos de capacitación comunitaria en saneamiento básico y educación en higiene, ajustado al plazo de ejecución del contrato, orientado a la promoción de hábitos saludables, el uso responsable del agua, la adecuada disposición de residuos y la prevención de riesgos sanitarios y ambientales.

2. Apoyar los procesos de capacitación dirigidos a los integrantes del Comité de Desarrollo y Control Social y a los vocales de control de los servicios públicos del municipio de Córdoba, orientados al fortalecimiento de sus competencias para el ejercicio del control social y la participación ciudadana en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

3. Realizar mínimo diez (10) actividades de capacitación comunitaria (talleres, charlas o campañas educativas) en barrios, veredas o instituciones comunitarias del área de influencia de la empresa, distribuidas de manera gradual durante la ejecución del contrato garantizando la participación de al menos 15 usuarios de servicios públicos.

4. Diseñar Elaborar informes de avance y un informe final de ejecución, en los que se detallen las actividades realizadas (talleres, charlas o campañas

educativas), población beneficiada, material desarrollado y resultados obtenidos durante el periodo contractual.

5. Brindar acompañamiento técnico durante la ejecución del contrato, mediante la realización de mínimo diez (10) jornadas de orientación comunitaria, orientadas a informar y asesorar a la comunidad sobre los procesos de vinculación y acceso a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (AAA), el uso responsable de los servicios y los mecanismos de petición y atención al usuario vigentes, atendiendo y canalizando los requerimientos presentados y dejando el respectivo registro en los informes correspondientes..

6. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Los demás requerimientos realizados por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios.

### 2.2.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.

2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución de este contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS** contados a partir de la suscripción de acta de inicio por las partes.

## 2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000)** respaldado en el CDP Nº 0031 del 22 de ENERO de 2026, rubro 0541412309 (FORT MIPG POLITICAS DE GESTION) por valor de $8.100.000, y rubro 0541512607 (FORT MIPG POLITICAS DE GESTION) por valor de $5.400.000.

**2.4.1. FORMA DE PAGO:** ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelara al contratista el valor pactado así: **CINCO (5) PAGOS IGUALES CADA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)**, previo a la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Córdoba, Quindío

## 2.6. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

## 3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

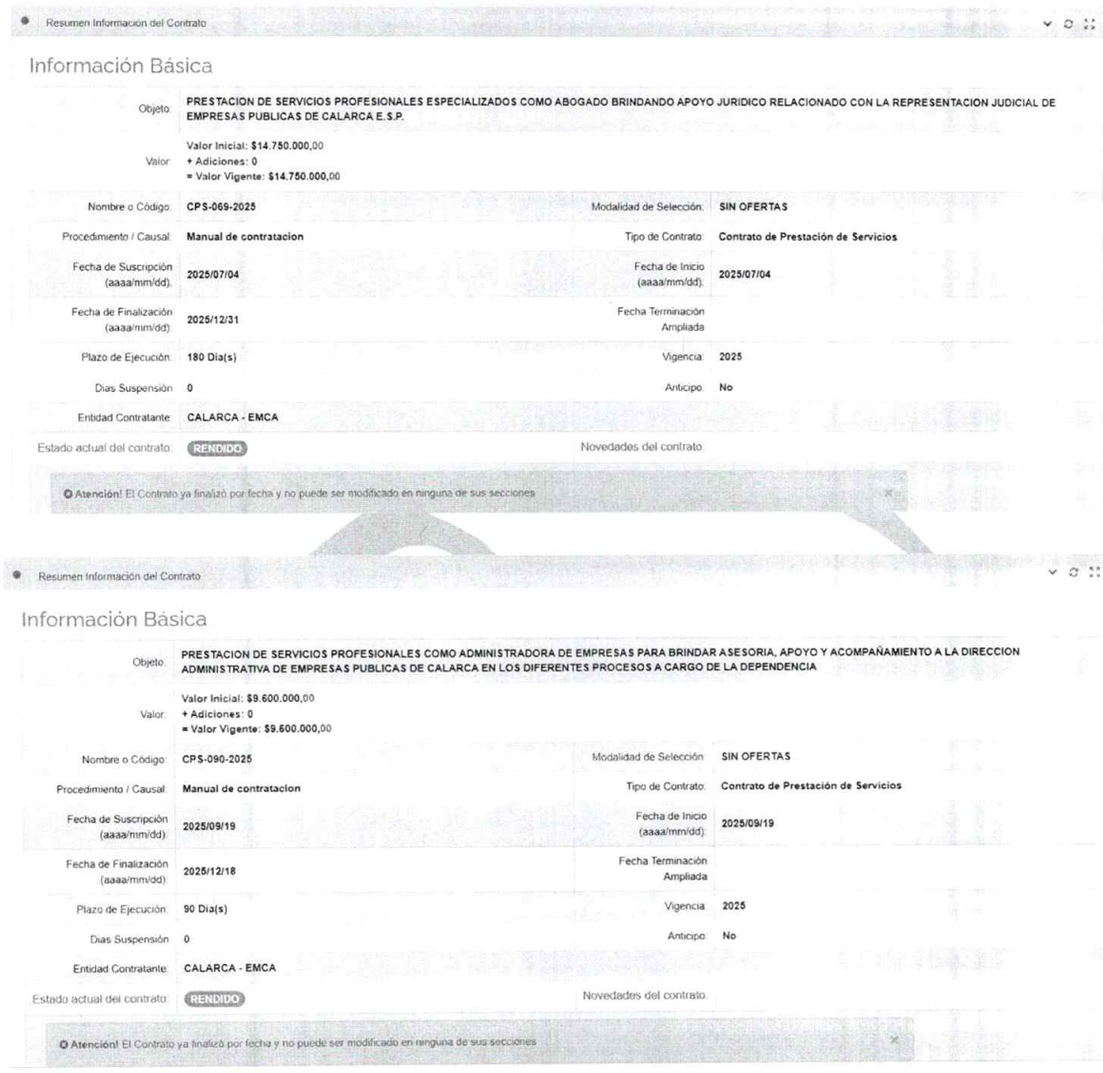
Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores.

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las consultas realizadas en la página de www.colombiacompra.gov.co, de los contratos se prestación de servicios profesionales que han celebrado las empresas de servicio públicos del departamento del Quindío como lo son: E.P.Q. S.A E.S.P., y Empresa Municipal de Calarcá EMCA, así como los contratos firmados en ESACOR E.S.P. S.A.S y por la Administración Municipal en vigencias anteriores y de los cuales se anexa pantallazos, los cuales son similares a la necesidad que se pretende satisfacer, evidenciándose que los valores mensuales pactados por estas empresas en la vigencia 2025 oscilaron entre $2.500.000 a 3.500.000, valores

que son superiores a lo que ha presupuestado ESACOR E.S.P. S.A.S para el presente contrato, razón por lo cual el valor del contrato se encuentra ajustado al presupuesto con el que cuenta la empresa para la vigencia 2026.



Resumen Información del Contrato

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURIDICO RELACIONADO CON LA REPRESENTACION JUDICIAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P. | | |
| Valor: | Valor Inicial: $14.750.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $14.750.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-069-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/07/04 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/07/04 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/31 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 180 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión: | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | CALARCA - EMCA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA BRINDAR ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EN LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA | | |
| Valor: | Valor Inicial: $9.600.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $9.600.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-090-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/09/19 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/09/19 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/18 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 90 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión: | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | CALARCA - EMCA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

## Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A ESP | | |
| Valor: | Valor Inicial: $24.573.333,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $24.573.333,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-019-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/31 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 197 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

## Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A. ESP. | | |
| Valor: | Valor Inicial: $12.500.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $12.500.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-022-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/08/01 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/08/01 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/31 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 152 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP | | |
| Estado actual del contrato: | LIQUIDADO | Novedades del contrato: | LIQUIDACION |

Atención! El Contrato está liquidado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

## Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DIRECTO A LA ACTIVIDAD DE COSTOS EN LA DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP. | | |
| Valor: | Valor Inicial: $13.935.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $13.935.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CS-209-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/03 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/04 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/09/03 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 91 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | EPA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE AGUAS Y SUS GESTIONES ADSCRITAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP | | |
| Valor: | Valor Inicial: $10.920.000,00<br>+ Adiciones: $5.460.000,00<br>= Valor Vigente: $16.380.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CS-219-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/12 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd) | 2025/06/17 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/09/16 | Fecha Terminación Ampliada | 1/11/2025 12:00:00 A. M. |
| Plazo de Ejecución: | 136 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | EPA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | ADICION/PRORROGA |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN TOPOGRAFIA A LA OFICINA DE PLANEACION TECNICA AMBIENTAL, ADSCRITA A LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P | | |
| Valor: | Valor Inicial: $8.400.000,00<br>+ Adiciones: $4.200.000,00<br>= Valor Vigente: $12.600.000,00 | | |
| Nombre o Código: | PS123-2025 | Modalidad de Selección: | CON OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/18 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/09/15 | Fecha Terminación Ampliada | 30/10/2025 12:00:00 A. M. |
| Plazo de Ejecución: | 133 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | ADICION/PRORROGA |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Así mismo para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia el contenido del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, a través del cual se fijó el salario mínimo mensual legal y el auxilio de transporte para 2026, fijando también las disposiciones relacionadas con su aplicación y cumplimiento por parte de los empleadores. De acuerdo al Decreto en mención, el salario mínimo aumentó en un 23% alcanzando un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). De la misma manera, se tuvo en cuenta el Decreto 0620 DE 2025, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*" y en el cual se describen las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de los funcionarios públicos TERRITORIALES, "*ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025*" queda determinado así:

| NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL | LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|---|---|
| DIRECTIVO | 21.623.851 |
| ASESOR | 17.284.625 |
| PROFESIONAL | 12.074.702 |
| TÉCNICO | 4.476.171 |
| ASISTENCIAL | 4.431.758 |

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Razón por lo cual se determinó como valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000).**

## 4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

| | Probabilidad | | | | Impacto | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de Riesgo | Alta | Media Alta | Media Bajo | Baja | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Bajo |
| No suscribir el contrato de prestación de servicios. | | | | X | | | | X |
| No realizar la ejecución de las actividades en el término pactado por parte del contratista. | | | | X | | | | X |

## 5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O

**EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, teniendo en cuenta que se realizaran los pagos previa entrega de los informes de actividades ejecutadas y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

## 6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 de 2025, Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al artículo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

## 7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S. seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida del SIGEP.
2. Fotocopia cedula ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta profesional. (si Aplica)
4. Fotocopia del diploma o acta de grado de pregrado (certificado de estudiante de semestres aprobados)
5. Libreta militar, si es hombre menor o igual a 50 años.
6. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
7. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
8. Constancia o certificado que se encuentran afiliado al sistema de seguridad social o recibo de pago al día.

**9.** Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, certificado boletín deudores morosos del Estado.

**10.** Certificado de Antecedentes Disciplinario. (Si Aplica)

**11.** Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.

**12.** Propuesta económica debidamente firmada.

**13. IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá ser una persona natural con estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales.

**14. EXPERIENCIA:** El futuro contratista deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia técnicos, tecnológicos y/o profesionales en el sector publico y o privado.

**8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

| Estampilla | Porcentaje |
|---|---|
| **Pro anciano** | 4% |
| **Pro hospital** | 2% |
| Total descuentos | **6%** |

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).

**DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ**
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

Proyecto Parte Jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista